INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA LUIS RONCANCIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL."

PROCESO MINÍMA CUANTÍA No. C-MIN-020-2026

En San Gil, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026 se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación pública y a emitir informe de evaluación expresamente exigidos en la Invitación Pública:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA	TOTAL VALORES UNITARIO
1	MARED KDS	7/05/2026 4:49 PM	$19.635.450
2	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	7/05/2026 10:42 PM	$20.000.000
3	MACRORIGAMI SAS	8/05/2026 8:13 AM	$18.968.838
4	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	8/05/2026 8:44 AM	$19.099.546
5	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	8/05/2026 8:51 AM	$18.065.146,5
6	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	8/05/2026 8:54 AM	$20.000.000

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual expone lo siguiente:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos

subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."

Conforme a lo anterior, se procede a evaluar la oferta presentada.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo a la Invitación Pública (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.						
Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso: Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. La sociedad deberá	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JYVD31E419	**CUMPLE** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SEDI31BCF8**	**CUMPLE** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O7TU319FAD**	**CUMPLE** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YDWX31DAD0**	**CUMPLE** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OHBT31BD42**	**CUMPLE** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7IF131BB4D**

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin						

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.						

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.						
Acta de autorización de junta de socios o junta directiva Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.						

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de SAN GIL, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.						
Cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Subsano presentó el documento	CUMPLE

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
la presentación de su oferta debe acreditar que ha venido cumpliendo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios						

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.						
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.				**Subsano presentó el documento**		
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales - **Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el	**CUMPLE** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín. - **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. - **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**						

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. - **Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).**						

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.						
Copia del Registro Único Tributario – Rut El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento de Identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE	CUMPLE **Subsano presentó el documento**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de deudores morosos de alimentos Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MACRORIGAMI SAS	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	MARED KDS	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía seriedad de la oferta Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía	CUMPLE 400 - 47 - 99 4000114632 Aseguradora Solidaria de Colombia	CUMPLE 96-46-101037422 Seguros del Estado	CUMPLE 8-100078968 Seguros del Estado	CUMPLE 96-46-101037418 Seguros del Estado	CUMPLE 53-46-101024354 Seguros del Estado	CUMPLE 96-44 101203881 Seguros del Estado

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la invitación, se encuentra que los proponentes:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	CUMPLE
2	MACRORIGAMI SAS	CUMPLE
3	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	CUMPLE
4	MARED KDS	CUMPLE
5	BYZ SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE
6	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	CUMPLE

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo con el cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, por tal motivo, se solicita al proponente allegar las subsanaciones y/o observaciones si hay a lugar, todo ello con observancia al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 según el cronograma establecido.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

Claudia Liliana García Sandoval
Secretaria Jurídico y de Contratación

Proyectó: Luz Milena Reyes Rodríguez
Profesional Universitario

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA LUIS RONCANCIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-020-2026

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, LA IDONEIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En San Gil, a los a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2026, se procede a realizar la evaluación y verificación de los requisitos técnicos expresamente exigidos en la Invitación Pública.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR PROPUESTA
MARED KDS	7/05/2026 4:49 PM	$19.635.450
BYZ SOLUCIONES S.A.S	7/05/2026 10:42 PM	$20.000.000
MACRORIGAMI SAS	8/05/2026 8:13 AM	$18.968.838
LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	8/05/2026 8:44 AM	$19.099.546
GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	8/05/2026 8:51 AM	$18.065.146,5
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	8/05/2026 8:54 AM	$20.000.000

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."

Conforme a lo anterior. Se procede a evaluar la oferta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS. Identificada con Nit. 900702609-2.**

DOCUMENTOS TECNICOS

15.2. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo de dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.		X		El proponente **NO CUMPLE** con los criterios solicitados en la invitación publica, teniendo en cuenta que presenta con su propuesta los siguientes documentos: 1. Copia de Contrato No. ENV-12-30-0774-24, de COMPRAVENTA y Acta de Liquidación, Contrato celebrado con el Municipio de Envigado, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación. **Por lo anterior solicitamos al proponente realice la subsanación de los documentos solicitados en la invitación publica:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, En consecuencia, se solicita al proponente realizar la correspondiente subsanación, aportando

• **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.				la documentación faltante que permita acreditar el cumplimiento integral del requisito de experiencia exigido en la invitación pública.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G-acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.				

10.3.3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X			El proponente **CUMPLE** presenta con la propuesta Documento Anexo 5 Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, fechada 08 de mayo de 2026 y firmada por la Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS. Identificada con Nit. 900702609-2.
10.3.4 Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE		X		El proponente **NO CUMPLE**, presenta Certificación firmada por la Representante Legal, con contrato y hoja de vida de la profesional del sistema de seguridad y salud en el trabajo. **Por lo anterior solicitamos al proponente realice la subsanación de los documentos solicitados en la invitación publica:** Para acreditar la idoneidad en el presente ítem, el proponente deberá aportar certificación de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), emitida por su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la cual se evidencie una calificación "ACEPTABLE", conforme a lo exigido en la invitación pública y en cumplimiento de los requisitos habilitantes

				establecidos dentro del proceso de selección.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS. Identificada con Nit. 900702609-2.**, NO CUMPLE, con los requisitos de orden técnico.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS. Identificada con Nit. 900702609-2**	Valor ofertado: **DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($18.065.146,50).** CUMPLE

Nota: Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS. Identificada con Nit. 900702609-2,** CUMPLE con la propuesta económica.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proponente no atendió el requerimiento de subsanación efectuado dentro del término establecido en la invitación pública, la entidad procede a **RECHAZAR** la oferta presentada, toda vez que no acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia exigida y la certificación de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con calificación "ACEPTABLE", conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública. Lo anterior, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad que rigen la contratación estatal, así como en aplicación de las reglas previstas para el presente proceso de selección. En consecuencia, la entidad continuará con la evaluación de las demás propuestas habilitadas, siguiendo el orden correspondiente dentro del proceso.

Se procede a evaluar la oferta presentada por MACRORIGAMI S.A.S. Identificada con Nit. 900991246-0.

15.3. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo de dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la**	X			El proponente **CUMPLE** con los criterios solicitados en la invitación publica, teniendo en cuenta que presenta con su propuesta los siguientes documentos: 1. Copia de Carta de aceptación de oferta No. 208-2023, de Contrato de Suministro y Acta de Liquidación y Terminación por Mutuo Acuerdo, celebrado con La Alcaldía Municipal de Betulia, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación. 2. Copia de Carta de aceptación de oferta Invitación Publica No. MC-SOC-2022-012, de Contrato de Compraventa - Suministro y Acta de Liquidación Bilateral, celebrado con La Alcaldía Municipal de Socorro Santander, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación. En cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública, específicamente en el requisito habilitante de experiencia, el proponente acredita contratos cuyo objeto y/o alcance guarda relación con el objeto contractual del

participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G-**				presente proceso de selección, verificándose que la sumatoria de los valores de los contratos aportados es superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.				
10.3.3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la	X			El proponente **CUMPLE** presenta con la propuesta Documento Anexo 5 Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, fechada 07 de mayo de 2026 y firmada por la Representante

presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				Legal del MACRORIGAMI S.A.S. Identificada con Nit. 900991246-0.
10.3.4 Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE	X			El proponente SUBSANA, presentando Autoevaluación de Estándares Mínimos SGSST Tabla de Valores y Calificación, fechada 09 de marzo de 2026, y **Comunicacion** de Suramericana S.A. – ARL SURA, con fecha de expedición del 07 de Abril de 2026, donde se informa que la empresa MACRORIGAMI S.A.S con Nit 900991246 , se encuentra afiliada a ARL SURA y actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MACRORIGAMI S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 09/03/2026. Encontrándose con un resultado del 100% con calificación ACEPTABLE.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS. Identificada con Nit. 900702609-2.**, **CUMPLE**, con los requisitos de orden técnico.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**MACRORIGAMI S.A.S. Identificada con Nit. 900991246-0.**	Valor ofertado: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($18.968.838).** NO CUMPLE: En atención a la verificación de la oferta económica presentada por el proponente, se evidencia inconsistencia entre el valor total ofertado y el valor resultante del cuadro de precios de la propuesta económica, toda vez que este último asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.981.333), situación que no permite acreditar coherencia y correspondencia en la oferta económica presentada, incumpliendo lo exigido en la invitación pública y los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Nota: Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **MACRORIGAMI S.A.S. Identificada con Nit. 900991246-0**, NO CUMPLE con la propuesta económica.

Revisada la propuesta económica documento PDF presentada por el proponente, la entidad evidenció inconsistencia entre el valor total ofertado y el contenido del cuadro económico allegado dentro de la oferta.

La situación descrita impide determinar con certeza el valor real ofertado por el proponente, toda vez que existen diferencias sustanciales entre los valores presentados, sin que sea posible establecer objetivamente cuál corresponde a la voluntad económica definitiva del oferente.

En consecuencia, al no poder determinarse de manera clara, precisa y objetiva el valor de la propuesta económica, se configura la causal 2 de rechazo establecida en la invitación pública referente a "cuando no se determine el valor de la propuesta económica", razón por la cual la oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección y, en consecuencia, se procede a su rechazo.

Se procede a evaluar la oferta presentada por **BALAGUERA ORTIZ LUIS IGNACIO. Identificada con Nit. 91263885-0.**

15.4. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo de dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las		X		El proponente **NO CUMPLE** con los criterios solicitados en la invitación publica y evaluación No. 02 teniendo en cuenta que presenta con su propuesta los siguientes documentos: 1. Carta de Adjudicación Mínima Cuantía PMF-MC-011-2022 Pantallazo del Secop 2 de un proceso PMF-MC-011-2022 y Acta de Liquidación, suscrito con la personería Municipal de Floridablanca. 2. Copia de Acta de liquidación de contrato de suministro No 014-2021, suscrito con el Colegio Integrado Llano Grande – San Juan Girón. 3. Pantallazo del Secop 2 de un proceso PMF-MC-011-2022, Contrato de suministro, suscrito con la personería

certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o				Municipal de Floridablanca Revisada la documentación aportada por el proponente dentro del término otorgado para subsanar, la entidad evidenció que únicamente fue allegado un (1) contrato junto con su respectiva acta de liquidación y un acta de liquidación, documentación que no acredita el cumplimiento integral del requisito de experiencia exigido en la invitación pública. Lo anterior, teniendo en cuenta que en las reglas del proceso se estableció expresamente que, para acreditar la experiencia, el proponente debía presentar **mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados**, cuyo objeto y/o alcance se encontrara relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección. En consecuencia, la subsanación presentada no cumple con lo requerido por la entidad, toda vez que no se acreditó la totalidad de la experiencia mínima habilitante exigida en la invitación pública, razón por la cual el proponente incurre en causal de rechazo de la oferta y, en consecuencia, la propuesta no continúa en el proceso de evaluación dentro de SECOP II.

superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G-acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con				

el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.				
10.3.3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X			El proponente **CUMPLE** presenta con la propuesta Documento Anexo 5 Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, fechada 07 de mayo de 2026 y firmada por el señor Luis Ignacio Balaguera Ortiz, persona Natural.
10.3.4 Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE			X	**NO APLICA**.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **BALAGUERA ORTIZ LUIS IGNACIO. Identificada con Nit. 91263885-0**, **NO CUMPLE**, con los requisitos de orden técnico.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**BALAGUERA ORTIZ LUIS IGNACIO. Identificada con Nit. 91263885-0.**	Valor ofertado: **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($19.099.546).** *Se encuentra en causal de RECHAZO numeral 16. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la propuesta economica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.* **El ítem 10 corresponde a CANTO,** el proponente adiciona la especificación en el cuadro de descripción: *Canto rígido en PVC de alta resistencia para acabado de bordes de mobiliario, color tipo madera (avellana o similar), ancho 33 mm* y el proponente en su propuesta Económica estipula, *Canto en PVC para acabados de **bordes de tablero aglomerado, color tipo madera (avellana o similar), ancho 19 mm. Bordes de mobiliario color tipo madrea (avellana o similar ancho 33mm).*** **En el ítem 16, Corresponde a: Tapas adhesivas,** el proponente modifica el nombre del producto por ***PAPAS ADHESIVAS***.

Nota: Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **BALAGUERA ORTIZ LUIS IGNACIO. Identificada con Nit. 91263885-0, NO CUMPLE** con la propuesta económica.

Adicionalmente, la entidad evidenció que durante la etapa de subsanación el oferente allegó una nueva propuesta económica corrigiendo las inconsistencias advertidas en la oferta inicialmente presentada. No obstante, dicha actuación no resulta procedente, toda vez que la figura de la subsanación está orientada exclusivamente a aclarar o acreditar información previamente contenida en la propuesta, mas no a modificar, sustituir o mejorar aspectos sustanciales de la oferta económica presentada al cierre del proceso de selección.

En ese sentido, permitir la presentación de una nueva propuesta económica implicaría desconocer los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y estricta sujeción a las reglas de la invitación pública que rigen la contratación estatal, así como alterar las condiciones inicialmente ofertadas por el proponente.

En consecuencia, la propuesta presentada incurre en causal de rechazo conforme a lo establecido en la invitación pública, razón por la cual no continúa dentro del proceso de evaluación adelantado en SECOP

Se procede a evaluar la oferta presentada por MARED KDS S.A.S. Identificada con Nit. 901572626-2.

15.5. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo de dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se	X			**CUMPLE** El proponente presenta con la **subsanación** los siguientes documentos: 1. Contrato de Suministro NO. 026 de 2014 (MC-038-2014) y Acta de Liquidación, celebrado con el Municipio de Villanueva Santander la CORPORACION ARQUITECTURA, TECNOLOGIA Y TALENTO(CORPORACION ARTATAK) 2. Copia de Contrato de Suministro Menor Cuantía No. 001-2015 y Acta de Liquidación del contrato, celebrado con el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil y CORPORACION ARTATAK, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación. Adicionalmente, el oferente allega Registro Único de Proponentes (RUP) y certificación accionaria suscrita por la contadora pública y el

infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se				representante legal de la sociedad MADRE KDS S.A.S., documentos mediante los cuales se evidencia la composición societaria y la relación existente con el asociado cuyos contratos fueron aportados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso de selección. Una vez verificada la documentación presentada, la entidad observa que los contratos aportados guardan relación con el objeto contractual requerido en la invitación pública y permiten acreditar la experiencia exigida para el presente proceso. Asimismo, se evidencia la vinculación del asociado con la sociedad oferente, razón por la cual la entidad considera procedente tener en cuenta la experiencia aportada, en atención a los principios de selección objetiva y prevalencia del derecho sustancial que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la entidad determina que el proponente cumple con el requisito habilitante de experiencia exigido dentro del proceso adelantado en SECOP II.

infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G-acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia				

de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.				
10.3.3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X			El proponente **CUMPLE** presenta con la propuesta Documento Anexo 5 Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, fechada 06 de mayo de 2026 y firmada por la Representante Legal del MARED KDS SAS. Identificada con Nit. 901572626-2
10.3.4 Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE	X			**CUMPLE** El proponente presenta **CONSTANCIA** de Suramericana S.A. – ARL SURA, con fecha de expedición del 15 de Abril de 2025, donde se informa que la empresa: MARED KDS S.A.S., Con NIT 901.572.626, se encuentra afiliada desde el 09 de marzo del 2022, y actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y para ello la empresa MARED KDS S.A.S., ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 30/10/2025; Encontrándose con un resultado del 94% con calificación ACEPTABLE. .

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **MARED KDS S.A.S. Identificada con Nit. 901572626-2**, CUMPLE, con los requisitos de orden técnico.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**MARED KDS S.A.S. Identificada con Nit. 901572626-2.**	Valor ofertado: **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($19.635.450).** CUMPLE

Nota: Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **MARED KDS S.A.S. Identificada con Nit. 901572626-2**, CUMPLE con la propuesta económica.

Se procede a evaluar la oferta presentada por **B Y Z SOLUCIONES S.A.S. Identificada con Nit. 901045733-2**

15.6. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo de dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista	X			**CUMPLE** El proponente presenta con la **subsanación** los siguientes documentos: 1. Copia de Comunicación de aceptación de oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MTMC 021 DE 2018 y Acta de Liquidación del contrato, Contrato celebrado con el Municipio de Tuta-Boyacá. 2. Copia de certificación emitida por el representante legal de CONINCAG INGENIERIA, con el objeto de compraventa de escritorios y sillas

▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista.				para las oficinas de la empresa. Cumpliendo con lo exigido en la Invitación Pública y en atención a la Evaluación No. 2, mediante la cual se solicitó subsanar los documentos relacionados con el ítem de experiencia, el proponente allega la documentación correspondiente con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, la entidad considera que la documentación presentada corresponde a un requisito subsanable, toda vez que la experiencia ya existía al momento del cierre del proceso y únicamente requería ser acreditada en debida forma, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, la entidad determina que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la Invitación Pública.

▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G-acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá				

anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.				
10.3.3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X			El proponente **CUMPLE** presenta con la propuesta Documento Anexo 5 Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, fechada 08 de mayo de 2026 y firmada por la Representante Legal del B Y Z SOLUCIONES S.A.S. Identificada con Nit. 901045733-2
10.3.4 Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección,	X			**CUMPLE** El proponente presenta **CONSTANCIA** de – ARL POSITIVA, con fecha de expedición del 07 de Mayo de 2026, donde se informa que la empresa B Y Z SOLUCIONES S.A.S. Identificada con Nit. 901045733-2, se encuentra afiliada y aplico 11 07-05-2026 la

para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE				autoevaluación de los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y para ello la empresa, ha aplicado la Resolución 0312 de 2019 el 30/10/2025; Encontrándose con un resultado del 100% con calificación ACEPTABLE

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **B Y Z SOLUCIONES S.A.S. Identificada con Nit. 901045733-2**, **CUMPLE**, con los requisitos de orden técnico.

5. **PROPUESTA ECONÓMICA**

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**B Y Z SOLUCIONES S.A.S. Identificada con Nit. 901045733-2**	Valor ofertado: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00).** CUMPLE

Nota: Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **B Y Z SOLUCIONES S.A.S. Identificada con Nit. 901045733-2**, **CUMPLE** con la propuesta económica.

Se procede a evaluar la oferta presentada por **ROCIO DEL PILAR MENDOZA DELGADO. Identificada con Nit. 37893838-0.**

15.7. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo de dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la**	X			El proponente **CUMPLE** con los criterios solicitados en la invitación publica, teniendo en cuenta que presenta con su propuesta los siguientes documentos: 1. Copia de Contrato de Compraventa SASI-SOC-2025-09 del 26 de nov de 2025 y Acta de Liquidación del contrato, celebrado con la Alcaldía del Socorro, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación. 2. Aceptación de la oferta No, 156 de 2025 del 14 de octubre, proceso mínima cuantía MIC-046-2025 y acta de único pago, celebrado con el Municipio de Suaita – Santander.

participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente: Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G-**				

acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.				
10.3.3 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la	X			El proponente **CUMPLE** presenta con la propuesta Documento Anexo 5 Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, fechada 08 de mayo de 2026 y firmada por ROCIO DEL PILAR

presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				MENDOZA DELGADO. Identificada con Nit. 37893838-0.
10.3.4 Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE	X			**CUMPLE** El proponente presenta **CONSTANCIA** de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – ARL, con fecha de expedición del 27 de febrero de 2026, donde se informa Esta calificación se cataloga con valoración ACEPTABLE, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 27/02/2026, para la vigencia del año 2025, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019, con una calificación de 100%

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **MARED KDS S.A.S. Identificada con Nit. 901572626-2, NO CUMPLE**, con los requisitos de orden técnico.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**ROCIO DEL PILAR MENDOZA DELGADO. Identificada con Nit. 37893838-0**	Valor ofertado: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00).** CUMPLE

Nota: Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **ROCIO DEL PILAR MENDOZA DELGADO. Identificada con Nit. 37893838-02, CUMPLE** con la propuesta económica.

Una vez surtida la verificación técnica y económica de las seis (6) ofertas presentadas dentro del presente proceso de **SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-020-2026,** la entidad determinó que únicamente tres (3) proponentes cumplen integralmente con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en la Invitación Pública, los cuales se detallan a continuación y de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR PROPUESTA
MARED KDS	7/05/2026 4:49 PM	$19.635.450
BYZ SOLUCIONES S.A.S	7/05/2026 10:42 PM	$20.000.000
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	8/05/2026 8:54 AM	$20.000.000

En consecuencia, y una vez realizada la evaluación comparativa de las ofertas habilitadas, se evidencia que la propuesta presentada por MARED KDS S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos y presentar el menor valor ofertado, ajustándose a los criterios de selección establecidos en la Invitación Pública. Por lo anterior, y en aplicación del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso contractual a MARED KDS S.A.S., Identificada con Nit. 901572626-2, Representada Legalmente por Tania Karina Triana Buitrago, Identificada con la cedula de Ciudadanía No. 1.005.480.284 de San Gil, por un valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($19.635.450,00) por resultar la propuesta más conveniente para los intereses de la entidad.

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad.

Se termina el proceso de evaluación de los aspectos técnicos y económicos, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud.

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud